

trónicos, particularmente lo establecido en el capítulo IV de la Ley 1 437 de 2011, en especial el artículo 63; la Ley 527 de 1999 en lo pertinente; el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 2578 de 2012.

Artículo 2. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación y deroga las disposiciones contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME CARDONA DELGADO

Presidente JAL

RIGOBERTO ESQUIVEL

Vicepresidente JAL

Secretario JAL

El presente Acuerdo Local fue sancionado por el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe el día 13 del mes de agosto año 2020, en Bogotá D.C.

WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO

Alcalde Local Rafael Uribe Uribe (E)

DECRETO LOCAL DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL N° 016 (13 de agosto de 2020)

Por el cual se sanciona el Acuerdo Local No. 003 – 2020 “Por el cual se modifica el Acuerdo Local No.001 de 2013 reglamento interno de la Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad 18 de Rafael Uribe Uribe de Bogotá D.C.”

**EL ALCALDE LOCAL (E) DE RAFAEL
URIBE URIBE**

En uso de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, a través del oficio de fecha 12 de agosto, con Radicado: 20206810051092, remite al Despacho del Alcalde Local el Acuerdo Local No. 003 – 2020 “Por el cual se modifica el acuerdo local No.001 de 2013 reglamento interno de la Junta Administradora Local (JAL) de la localidad 18 de Rafael Uribe Uribe de Bogotá D.C.”.

Para efecto de que este Despacho proceda a sancionarlo o a formular las objeciones a que haya lugar.

Que el artículo 81 de Decreto 1421 de 1993, indica que una vez aprobado en segundo debate el proyecto de acuerdo pasara al Alcalde local para su sanción.

Que una vez revisado el Acuerdo Local N° 003 de 2020, se debe dar aplicación a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto 1421 de 1993.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe,

DECRETA:

Artículo 1. Sancionar el Acuerdo Local No. 003 – 2020 “Por el cual se modifica el acuerdo local No.001 de 2013 reglamento interno de la Junta administradora Local (JAL) de la localidad 18 de Rafael Uribe Uribe de Bogotá D.C.”.

Artículo 2. Remitir el Acuerdo local N° 003 de 2020, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local, a la oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia y a la Imprenta Distrital para su publicación.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO

Alcalde Local Rafael Uribe Uribe (E)